

**ARTÍCULO 125.-** El procedimiento administrativo será promovido para resolver sobre la suspensión o revocación de una concesión, o registro de una Empresa de Redes de Transporte o permiso o sobre la aplicación de las sanciones que correspondan por faltas o infracciones a la presente ley o sus reglamentos se tramitará ante la Secretaría.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría podrá, mediante reglas de carácter general, establecer facilidades administrativas y de comprobación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos de los impuestos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, y de los sujetos obligados por las disposiciones de dicho capítulo, así como emitir normas de carácter general para mejor proveer.

**ARTÍCULO CUARTO.** En materia de derechos referente a los servicios proporcionados con relación a la protección contra riesgos sanitarios, comprendidos en la adición al artículo 93, fracción VIII de un numeral 40 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se determina que solamente el cobro estipulado en la referida adición entrará en vigor una vez concluida la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, ya que es fundamental se cumplan las condiciones sanitarias adecuadas reuniendo todos los requisitos inherentes al tema sobre el traslado de cadáveres o sus partes.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. LXIV-282

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

#### LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

#### ARTÍCULO 1.

En el ejercicio fiscal de 2021, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>TOTAL</b>		<b>63,580,292,973</b>
<b>1. IMPUESTOS</b>		<b>4,417,137,405</b>
<b>1.1 Impuestos Sobre los Ingresos</b>		<b>147,646,085</b>
Sobre Honorarios		22,053,085
Sobre Juegos Permitidos		125,593,000
<b>1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio</b>		<b>52,602,000</b>
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		0
Sobre Actos y Operaciones Civiles		52,602,000
<b>1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		<b>104,855,316</b>
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		24,815,700
Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados		80,039,616
<b>1.4 Impuestos Sobre el Comercio Exterior</b>		<b>0</b>
<b>1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>4,069,186,935</b>
Impuesto Sobre Remuneraciones al trabajo al Personal Subordinado		4,069,186,935
<b>1.6 Impuestos Ecológicos</b>		<b>0</b>
<b>1.7 Accesorios de Impuestos</b>		<b>28,697,400</b>
Recargos de Impuestos		23,498,064
Multas de impuestos		1,965,660
Gastos de ejecución		3,001,604
Cobranza		0
Honorarios		232,072
<b>1.8 Otros Impuestos</b>		<b>0</b>
<b>1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>		<b>14,149,669</b>
<b>2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0</b>
<b>2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>		<b>0</b>
<b>2.2 Cuotas para la Seguridad Social</b>		<b>0</b>
<b>2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>		<b>0</b>
<b>2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>		<b>0</b>
<b>2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>		<b>0</b>
<b>3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>0</b>
<b>3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>		<b>0</b>
<b>3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago</b>		<b>0</b>
<b>4. DERECHOS</b>		<b>2,929,963,015</b>
<b>4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>		<b>0</b>
<b>4.3 Derechos por Prestación de Servicios</b>		<b>2,866,417,679</b>
Servicios Generales		59,884,879
Servicios de Registro Civil		70,085,732
Registro Público de la Propiedad Inmueble		270,794,711
Registro Público del Comercio		6,525,923
Servicios Prestados por las Autoridades Educativas del Estado		17,117,166
Servicios Catastrales		1,385,742
Servicios para el Control Vehicular		854,129,194
Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente		4,981,714
Por la Emisión de Gases a la Atmósfera		905,000,000
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano		2,004,446
De Cooperación		0
Servicios Diversos		221,627,196
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados		441,792,288
Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria		7,239,868
Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño		1,216,320
Servicio de Redes de Transporte		2,632,500
<b>4.4 Otros Derechos</b>		<b>24,764,240</b>
<b>4.5 Accesorios de Derechos</b>		<b>38,781,096</b>

	Recargos	30,595,403
	Multas	8,185,693
	Gastos de Ejecución	0
	Honorarios por Notificación Estatal	0
	Cobranza	0
	<b>4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>5. PRODUCTOS</b>		<b>272,057,445</b>
	<b>5.1 Productos</b>	<b>272,057,445</b>
	Por Arrendamiento, Explotación Uso de Bienes Propiedad del Estado	10,813,949
	Intereses Estatales	238,121,567
	Intereses Federales	23,121,929
	<b>5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>6. APROVECHAMIENTOS</b>		<b>363,031,744</b>
	<b>6.1 Aprovechamientos</b>	<b>356,024,404</b>
	<b>6.2 Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>6,000,000</b>
	<b>6.3 Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>1,007,340</b>
	<b>6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago</b>	<b>0</b>
<b>7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>0</b>
	<b>7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
	<b>7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>
	<b>7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>0</b>
	<b>7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	<b>0</b>
	<b>7.9 Otros Ingresos</b>	<b>0</b>
<b>8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>		<b>54,098,103,364</b>
	<b>8.1 Participaciones</b>	<b>24,699,699,571</b>
	Fondo General de Participaciones	18,988,838,426
	Fondo de Fomento Municipal	937,156,870
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	387,333,180
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	973,425,373
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	208,672,948
	9/11 del IEPS Sobre Ventas de Diesel y Gasolina	841,257,544
	Fondo del ISR	2,363,015,230
	<b>8.2 Aportaciones</b>	<b>24,705,746,486</b>
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	15,598,270,832
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,481,829,183
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
	Para la Infraestructura Social Municipal	1,009,169,210
	Para la Infraestructura Social Estatal	139,200,913
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,483,819,107
	Fondo de Aportaciones Múltiples:	
	Para la Asistencia Social	313,291,546

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica	182,566,728
Para la Educación de Adultos	84,849,823
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	229,435,778
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,183,313,366
<b>8.3 Convenios</b>	<b>2,550,737,746</b>
Caminos y Puentes Federales	36,488,422
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,386,097,324
Apoyo SEP a ITACE	122,677,000
Alimentación de Reos Federales	5,475,000
Otros Convenios	0
<b>8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>715,797,261</b>
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago)	0
Fondo de Compensación de ISAN	114,530,372
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	251,092,287
Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	34,451,877
9/11 del IEPS sobre Ventas de Diesel y Gasolina (rezago)	0
<b>Otros Incentivos:</b>	<b>315,722,725</b>
IVA Actos de Fiscalización	4,846,904
ISR Actos de Fiscalización	3,427,448
IMPAC Actos de Fiscalización	0
IEPS Gasolina y Diesel Fiscalización	0
IETU Fiscalización	24,630
Repecos	48,663
Intermedios	171
Enajenación de Bienes Inmuebles Retención ISR	68,781,515
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles (Incentivo Federal)	32,769,624
ZOFEMAT	1,960,689
Vigilancia de Obligaciones	20,550,000
Fiscalización Concurrente	34,615,000
Régimen de la Incorporación Fiscal	108,081,000
Inspección, vigilancia y control 5 al millar federal	4,721,603
Inspección, vigilancia y control 5 al millar estatal	9,575,449
Impuesto Empresarial a Tasa Única	1,947,164
Multas Administrativas Federales No Fiscales	1,050,865
Accesorios	23,322,000
<b>8.5 Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>1,426,122,300</b>
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,426,122,300
<b>9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0</b>
<b>9.1 Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0</b>
<b>9.3 Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0</b>
<b>9.5 Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
<b>9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0</b>
<b>10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>1,500,000,000</b>
<b>10.1 Endeudamiento Interno</b>	<b>0</b>
<b>10.2 Endeudamiento Externo</b>	<b>0</b>
<b>10.3 Financiamiento Interno</b>	<b>1,500,000,000</b>
Financiamiento Interno a Corto Plazo	1,500,000,000

**ARTÍCULO 2.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, lo que se cumple conforme el siguiente cuadro.

Se detalla los resultados obtenidos en la recaudación de los ejercicios fiscales 2015 al 2020, quedando como sigue:

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / TAMAULIPAS</b>						
<b>Resultados de Ingresos - LDF</b>						
<b>(PESOS)</b>						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>22,567,799,136</b>	<b>24,877,709,040</b>	<b>27,320,245,076</b>	<b>29,799,972,764</b>	<b>34,065,733,618</b>	<b>33,979,198,888</b>
A. Impuestos	2,133,034,385	2,287,588,426	3,527,388,072	4,079,522,917	4,493,973,336	4,755,249,920
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,756,515,217	2,180,201,554	2,018,406,081	1,905,117,249	2,421,322,136	2,375,154,225
E. Productos	114,809,547	146,029,841	344,587,999	216,829,432	541,658,461	397,373,729
F. Aprovechamientos	1,331,215,369	1,088,726,317	1,121,287,145	492,114,714	841,178,063	378,067,763
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	17,232,224,618	19,175,162,902	20,308,575,779	22,415,500,763	24,736,673,502	24,965,238,551
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	0	0	0	690,887,689	1,030,928,120	1,108,114,700
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>28,580,083,332</b>	<b>28,576,113,664</b>	<b>28,332,595,932</b>	<b>29,500,467,396</b>	<b>29,036,741,720</b>	<b>28,830,200,516</b>
A. Aportaciones	18,948,068,320	19,351,771,467	20,082,463,495	20,959,788,190	22,095,209,037	22,769,824,277
B. Convenios	9,632,015,012	9,224,342,197	8,250,132,437	8,540,679,206	5,521,806,592	4,679,149,166
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	1,419,726,091	1,381,227,073
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>1,262,800,674</b>	<b>1,027,319,202</b>	<b>1,500,000,000</b>	<b>10,036,232,497</b>	<b>3,042,341,556</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,262,800,674	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>52,410,683,142</b>	<b>54,481,141,906</b>	<b>57,152,841,008</b>	<b>69,336,672,657</b>	<b>66,144,816,894</b>	<b>62,809,399,404</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Los importes de los ejercicios 2015 a 2019 corresponden a Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2020, corresponden a los ingresos del cierre trimestral mas reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

### ARTÍCULO 3.

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se cumple tal requisito conforme el siguiente cuadro:

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / TAMAULIPAS						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS, CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>33,397,686,441</b>	<b>34,266,026,288</b>	<b>35,122,676,946</b>	<b>36,000,743,869</b>	<b>36,900,762,466</b>	<b>37,823,281,528</b>
A. Impuestos	4,417,137,405	4,531,982,978	4,645,282,552	4,761,414,616	4,880,449,981	5,002,461,231
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,929,963,015	3,006,142,053	3,081,295,605	3,158,327,995	3,237,286,195	3,318,218,350
E. Productos	272,057,445	279,130,939	286,109,212	293,261,942	300,593,491	308,108,328
F. Aprovechamientos	363,031,744	372,470,569	381,782,334	391,326,892	401,110,064	411,137,816
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	24,699,699,571	25,341,891,760	25,975,439,054	26,624,825,030	27,290,445,656	27,972,706,797
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	715,797,261	734,407,990	752,768,190	771,587,394	790,877,079	810,649,006
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>28,682,606,532</b>	<b>29,428,354,302</b>	<b>30,164,063,159</b>	<b>30,918,164,738</b>	<b>31,691,118,857</b>	<b>32,483,396,828</b>
A. Aportaciones	24,705,746,486	25,348,095,895	25,981,798,292	26,631,343,249	27,297,126,831	27,979,555,001
B. Convenios	2,550,737,746	2,617,056,927	2,682,483,351	2,749,545,434	2,818,284,070	2,888,741,172
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,426,122,300	1,463,201,480	1,499,781,517	1,537,276,055	1,575,707,956	1,615,100,655
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>1,500,000,000</b>	<b>1,539,000,000</b>	<b>1,577,475,000</b>	<b>1,616,911,875</b>	<b>1,657,334,672</b>	<b>1,698,768,039</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,500,000,000	1,539,000,000	1,577,475,000	1,616,911,875	1,657,334,672	1,698,768,039
<b>4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>63,580,292,973</b>	<b>65,233,380,590</b>	<b>66,864,215,105</b>	<b>68,535,820,483</b>	<b>70,249,215,995</b>	<b>72,005,446,395</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

**ARTÍCULO 4.**

El mencionado artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán contener los objetivos anuales, estrategias y metas; se detallan los puntos en cuestión conforme lo siguiente:

Objetivos anuales: La presente Ley de Ingresos se elaboró con el objetivo principal de continuar dando cumplimiento y mejorando el servicio en los diversos rubros a cargo del Gobierno del Estado como seguridad ciudadana, gobierno eficaz, bienestar social, desarrollo económico sostenible, infraestructura, desarrollo urbano y cuidado del medio ambiente, ello para cumplir con la visión estratégica de ésta Administración y que quedó precisada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Estrategias: Para fortalecer los ingresos propios es fundamental continuar implementando políticas tributarias eficientes, por lo cual se intensificarán las acciones en la búsqueda de incrementar el pago espontáneo de las y los contribuyentes de sus obligaciones fiscales mediante la orientación, atención y asistencia, reforzando por otra parte las acciones de fiscalización y vigilancia fiscal para incrementar la obtención de ingresos locales y coordinados federales. En ese sentido, las reformas a la Ley de Hacienda del Estado para el ejercicio fiscal 2021 coadyuvarán a lograr los objetivos de ingresos establecidos para el año próximo, y lo anterior considerando el escenario económico incierto que representa los recortes presupuestarios por parte de la Federación y que han sido anunciadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Metas: Mantener los ingresos del Estado para 2021, de acuerdo con los montos establecidos en la Ley de Ingresos, ponderando los diversos factores que contraen la economía, como son la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 que a lo largo del ejercicio fiscal 2020, afectó de manera importante la economía local, al paralizar la actividad comercial de los distintos sectores productivos y que salvo una eventual vacuna para erradicar el mencionado virus, el problema financiero y económico de la entidad, persistirá de manera tal que nuestro deber es ser un gobierno prudente y coherente con esta nueva realidad; aunado a que el Estado ha estado buscando una respuesta más efectiva por parte de la Federación, que permita que los recursos por concepto de participaciones y aportaciones federales, sean de manera más justa, proporcional y equitativa, reintegradas a nuestra entidad, tomando como base substancial que Tamaulipas es una de las entidades que más contribuye a la Federación, empero las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal resultan obsoletas y en detrimento a las finanzas sanas de nuestra entidad, dado que las mismas fueron determinadas en una época distinta y que no corresponden a los requerimientos de nuestra época, por tanto, ya no pueden ser efectivas como fueron concebidas originalmente.

#### **ARTÍCULO 5.**

Asimismo en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica:

Las finanzas públicas de las Entidades Federativas tienen una alta dependencia de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, en ese sentido la tendencia a la baja de la actividad económica a nivel nacional y la perspectiva poco optimista para 2021, tendrían un efecto negativo para la obtención de ingresos por parte del Estado el próximo año. Asimismo, los factores externos pronosticados para 2021 como la debilidad de la economía mundial y la inestabilidad financiera internacional, podrían afectar los resultados previstos para el siguiente ejercicio fiscal. Se vislumbran para el ejercicio fiscal 2021 los siguientes riesgos a la baja:

- Disminución de la actividad económica a nivel nacional.
- Expectativa poco favorable de los recursos federales que serán transferidos a los Estados.
- Menores perspectivas de crecimiento de la economía mundial.
- La volatilidad en los precios del crudo.

Lo anterior derivado de la pandemia ocasionada por el virus COVID 2019 y que aún sigue latente y que ha sido un lastre ampliamente perjudicioso en la vida económica de la entidad.

#### **ARTÍCULO 6.**

Se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que dispone que en la Iniciativa de Leyes de Ingresos se deberá detallar el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, lo que se esquematiza de la forma siguiente:

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
<b>Activos</b>	49,932		49,932	49,932		49,932
Edad máxima	92.00		92.00	92.00		92.00
Edad mínima	20.00		20.00	20.00		20.00
Edad promedio	42.59		42.59	42.59		42.59
<b>Pensionados y Jubilados</b>	5,843		313	1,968		8,124
Edad máxima	97.00		80.00	99.00		99.00
Edad mínima	45.00		20.00	20.00		20.00
Edad promedio	67.23		52.04	65.52		66.23
Beneficiarios	0					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						11.01
						2015 - 7.00%
						2016 - 8.00%
						2017 - 9.00%
						2018 - 10.00%
						2019 - 10.50%
						2015 - 12.00%
						2016 - 14.00%
						2017 - 16.00%
						2018 - 18.00%
						2019 - 20.00%
						2020 - 21.50%
						5.75%
						0.82%
						57.28
						24.10
<b>Aportación individual al plan de pensión como % del salario</b>						
<b>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario</b>						
<b>Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)</b>	5.74%		16.38%	4.09%		5.75%
<b>Crecimiento esperado de los activos (como %)</b>	0.82%		0.82%	0.82%		0.82%
<b>Edad de Jubilación o Pensión</b>	57.48		52.04	57.54		57.28
<b>Esperanza de vida</b>	23.72		29.00	24.43		24.10
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,568,612,569.42		1,568,612,569.42	1,568,612,569.42		1,568,612,569.42
<b>Nómina anual</b>						
Activos	4,853,380,474.68		4,853,380,474.68	4,853,380,474.68		4,853,380,474.68
Pensionados y Jubilados	1,169,612,557.50		21,285,156.90	214,516,772.46		1,405,414,486.86
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	40,770.76		35,653.16	34,594.67		40,770.76
Mínimo	641.17		1,463.92	324.16		324.16
Promedio	16,681.11		5,666.97	9,083.54		14,416.28
<b>Monto de la reserva</b>	3,696,195,527.96	260,346,684.31	118,535,257.23	374,732,148.80	105,342,408.41	4,555,152,026.71
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	16,323,888,582.37	1,209,712,718.75	379,057,313.51	2,763,584,317.30	0.00	20,676,242,931.92
Generación actual	56,174,209,149.07	3,896,791,853.38	1,945,922,682.34	4,596,505,184.63	2,066,212,180.11	68,669,641,049.53
Generaciones futuras	58,291,308,836.74	4,516,106,887.70	6,731,816,692.10	7,649,443,596.79	2,169,549,423.59	79,358,225,436.92
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>						
Generación actual	5,499,366,448.66	387,355,541.63	176,362,103.05	557,543,395.85	156,733,187.42	6,777,360,676.60
Generaciones futuras	14,277,521,132.04	1,106,147,945.73	1,648,850,523.29	1,873,608,515.25	531,396,332.67	19,437,524,448.97
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	11,260,607,490.11	793,156,585.24	361,122,401.48	1,141,636,477.21	320,929,859.95	13,877,452,813.99
Generaciones futuras	29,234,924,222.75	2,264,969,603.16	3,376,217,738.16	3,836,436,483.61	1,086,097,252.61	39,800,645,300.28
Otros ingresos						0.00
<b>Deficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	(52,041,928,264.71)	(3,665,645,760.95)	(1,668,960,234.08)	(5,276,177,480.07)	(1,483,206,724.34)	(64,135,918,464.14)
Generaciones futuras	(14,778,863,481.95)	(1,144,989,338.81)	(1,706,748,430.66)	(1,939,398,597.94)	(550,055,838.31)	(20,120,055,687.67)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	2031	2031	2031	2031	2031	2031
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

**ARTÍCULO 7.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios organismos públicos descentralizados del gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2021, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

**PRESUPUESTOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2021**

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	Total
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	1,872,960
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT)	38,000,000
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (CONALEP)	15,671,893
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	1,560,739
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	3,077,986
COMISION DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	5,823,963
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS (CEAT)	350,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	1,560,739
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO (ITACE)	16,946,000



INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ITIFE)	498,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)	130,048,327
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	2,220,000
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (ITCA)	15,983,480
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,342,500
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	91,500,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	6,872,440
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA	3,907,334
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA REGION RIBEREÑA	1,586,217
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA	13,808,472
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA	21,959,562
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS	27,334,826
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	16,470,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE	20,433,050
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	963,800
<b>Total general</b>	<b>441,792,288</b>

En virtud de que la administración pública centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los organismos públicos descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la hacienda pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

#### **ARTÍCULO 8.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

#### **ARTÍCULO 9.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva entidad federativa.

#### **ARTÍCULO 10.**

En caso de requerirse ingresos complementarios para sustentar el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, se autoriza al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y 11 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, a contratar uno o varios financiamientos a corto plazo con las instituciones financieras mexicanas, que mejores condiciones crediticias ofrezcan hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de pesos 00/100 M.N.).

#### **ARTÍCULO 11.**

Derivado de los ingresos que obtenga el Ejecutivo del Estado por la ejecución en el cobro de multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, está facultado para conceder participaciones al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para la Distribución de Honorarios, Gastos de Ejecución y Cobranza publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de noviembre de 2008.

#### **ARTÍCULO 12.**

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesos causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal de 2021 otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

#### **ARTÍCULO 13.**

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1 del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

#### **ARTÍCULO 14.**

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2021. Se causaran recargos a la tasa del 0.98 por ciento, tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó, incrementado en un 50 por ciento.

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

1. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.83 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

#### **ARTÍCULO 15.**

Los organismos públicos descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

#### **ARTÍCULO 16.**

Lo anterior, por el plazo que se considere necesario, en el entendido de que dichos instrumentos derivados y/o coberturas compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar.

En el caso de que durante el ejercicio fiscal el Estado incurra en un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, el Ejecutivo deberá dar cuenta a esta Legislatura de los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública que se entreguen a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos sostenibles.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**